

lunes

21

agosto 2006

expresos

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

35 centavos | año 34 | N° 12081 | 40 páginas | EDICIÓN FINAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
C.A.U.

2006 SEP -6 AM 10: 59



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGRINAG S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía AGRINAG S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0002322 el 2 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de julio de 1999.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGRINAG S.A., de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de mayo de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0005385 de 4 AGO. 2006.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Viviana Alexandra Guanulama Marín, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- 0005385 de 4 AGO. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía AGRINAG S. A. de la ciudad de Guayaquil, al Distrito Metropolitano de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGRINAG S.A., de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la hora antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente "ARTICULO SEGUNDO DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Benalcázar, Avenida República del Salvador No. 690 y Suecia, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Guayaquil, -4 AGO. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL